

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00020

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 43, cd. 1), en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho en aplicación al artículo 461 ídem, RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL en contra de MYRNA LUZ GÓMEZ MANJARREZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciase.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

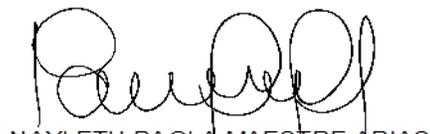
CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos SIN Sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2016-00469

No se da trámite a la solicitud de cautelas presentada por el abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA (fl. 54 cd. 2), toda vez no ha sido reconocido como apoderado de la parte ejecutante (cesionaria) en este asunto.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2016-00469

No se tiene en cuenta el poder presentado por el abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA (fls. 55 y 56 cd. 1), como quiera que la sociedad que lo otorga ya no funge como ejecutante en este asunto.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2018-00529

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se le pone en conocimiento el informe secretarial que antecede, en el que se indica que no se encontraron títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2017-00020

Atendiendo el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, se le indica que la medida cautelar solicitada ya fue decretada mediante providencia de 4 de diciembre de 2018 (fl. 8, cd. 2).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Verbal sumario (restitución de inmueble arrendado) N° 2019-00745

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante, acredítese el diligenciamiento del oficio número 0379 de 26 de febrero de 2020, mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada en el numeral 1 de la providencia de 17 de febrero de 2020 (fl. 46).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo 2016-00464

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, OFICIESE al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que remita a este juzgado el certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20388297 propiedad del demandado, previo el pago de las expensas a que hubiere lugar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

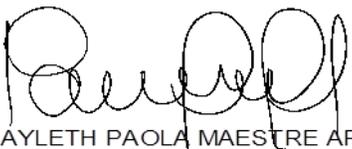
Ejecutivo N° 2017-00671

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 36), estese a lo resuelto en providencia del 6 de agosto de 2018 (fl. 35, cd. 1), esto es, intentar la notificación a la parte demandada en la dirección física y electrónica señalada en el acápite de notificaciones en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o artículo 8 Decreto 806 de 2020.

El escrito obrante a folio 42 junto con sus anexos agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>178</u> fijado hoy <u>diez de diciembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2014-00089

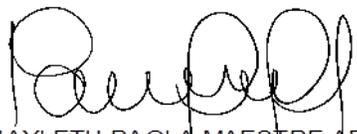
Por secretaría, ofíciase conforme lo solicitado por la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Bogotá, D. C.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2016-00157

Aclárese la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la sociedad TRANSPORTES LA VALVANERA S.A., no corresponde a una entidad financiera, por lo que no resulta procedente el embargo de saldos o cuentas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2020-00095

El certificado de existencia y representación de la persona jurídica ejecutante actualizado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales respectivos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo (incidente de regulación de honorarios) N° 2019-00164

Se RECHAZA DE PLANO el incidente de regulación de honorarios presentado el 30 de abril de 2021 por el abogado Luis Fernando Quintero Mateus en contra de la demandante Rubiela Urbano Pai, toda vez que no se cumple el presupuesto establecido en el inciso 2º del artículo 76 del C. G. del P., esto es, que se le haya revocado el poder.

Además, el incidente resulta extemporáneo, si en cuenta se tiene que este asunto se terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 19 de marzo de 2021 (fl. 92, cd.1).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00150

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada (fl. 29 cd. 2),
determinese claramente en qué consisten los derechos de posesión cuyo
embargo y secuestro solicita, especificando su naturaleza, y demás
circunstancias que lo identifiquen.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 178 fijado hoy diez de diciembre de
dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria